AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2.023.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
Dª Enriqueta Sarabia Parras
Dª Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 27 de abril de 2.023, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 187/2023, de 27 de abril, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO Y MONTAJE MATERIAL ELECTRICO EN CENTRO INTERPRETACIÓN DEL ACEITE (REVISIÓN OCA)	1.621,93 €

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

JOSE MIGUEL MARTINEZ MANTERO	REPARACIONES Y SUMINISTRO CARPINTERÍA (CENTRO ASOCIACION LA LUZ Y MIRADORES)	3.703,50 €
LUCAS ROJAS, S.L.	SUMINISTRO DE GUANTES NITRILO	651,77 €
ANTONIO TORRES CARMONA	SERVICIO MONTAJE FAROLAS	1.036,97 €
SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.	COPIAS FOTOCOPIADORA	583,51 €
OMNIA FIDES, S.L.	SUMINISTRO CAJAS RESTOS	871,20 €
GESCA AUTOMATISMOS, S.L.	SUMINISTRO Y MONTAJE VARIADOR RIEGO CESPED.	5.767,11 €
UTE CAMPOAMOR-MEDIOAMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA	1ª CERTIFICACION OBRA MEJORA POTABILIZADORA AGUA E INFRAESTRUCTURAS ANEJAS	93.519,80 €
UTE CAMPOAMOR-MEDIOAMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA	2ª CERTIFICACION OBRA MEJORA POTABILIZADORA AGUA E INFRAESTRUCTURAS ANEJAS	159.569,27 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	SERVICIO TRANSPORTE DE ESCOMBROS	1.609,30 €
MANUEL CALA HANS	SUMINISTRO PUERTAS Y ESTRUCTURA HIERROS (PISCINA Y CAMPO FÚTBOL)	1.890,02 €
PEDRO JESUS SILVA FERNANDEZ	SERVICIOS VARIOS CON ELEVADOR	3.156,29 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	SERVICIO TRANSPORTE ESCOMBROS	2.786,63 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	SERVICIO TRANSPORTE ESCOMBROS	2.498,65 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Contigo** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO DE MALLAZO	2.535,71 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SERVICIO DE MAQUINARIA	4.522,38 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2022 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO PREFABRICADOS HORMIGON	529,98 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS	1.149,66 €

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [redacted], **en representación de la** [redacted]**:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de la estación de penitencia en Semana Santa, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360,00 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada dentro de este ejercicio.

- [redacted] **en representación de la** [redacted]**:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de la dotación de una sala de despiece, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 2.000,00 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- LICENCIAS DE OBRAS.

a) Obras Menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras**:**

PROMOTOR	TIPO DE OBRA	SITUACION
[redacted]	LIMPIEZA DE SOLAR Y RETIRADA DE ESCOMBROS	[redacted]

- Expediente promovido por [redacted] para la instalación de estufa de pellets de 9,5 Kw, más chimenea de acero en patio

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

interior, en la vivienda ubicada en [redacted] de este término municipal. Se pone en su conocimiento que el constructor deberá asumir y cumplir con el Plan de Seguridad y Salud que corresponde a este tipo de obra, siendo responsable el promotor, antes de iniciar la obra, de nombrar al Coordinador de Seguridad y Salud, y que éste apruebe el Plan, así como de comunicar la apertura del puesto de trabajo a la autoridad competente. Se le comunica que la implantación de esta chimenea por el patio interior debe sobresalir con no menos de 1 m. por encima del caballete o cubierta plana más cercana, para evitar el revoco de los humos y cumplirá con las determinaciones del art. 3.19 de las normas urbanísticas del PGOU. El desarrollo vertical por fachadas interiores discurrirá de forma que no sea accesible el tiro visto desde cualquier hueco, en evitación de quemaduras y otros daños a personas o cosas, por ello deben trazarse con una distancia libre medida en horizontal a cualquier hueco practicable de 1 m.

2.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.

Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y **CONCEDEN** las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:

- [redacted]**:** Vivienda en [redacted], (Conexión a la red de abastecimiento de agua para un local sin uso definido). Se le comunica que deberá colocar en la fachada una hornacina con puerta metálica normalizada, con cerradura autorizada por el Ayuntamiento, situada no más baja de 50 cm. del acerado. Las obras serán supervisadas, en todo momento, por los servicios municipales de Mantenimiento, no pudiendo cubrir la canalización a colocar hasta que se dé por escrito el visto bueno. No se podrá actuar en el acerado ni en la vía de rodadura sin la autorización previa del Ayuntamiento. Los materiales a utilizar deberán ser aprobados por los servicios de Mantenimiento del Ayuntamiento. La no observancia de estas condiciones obligará a que, a costa del solicitante, se proceda a efectuar las labores necesarias y que se precisen para poder comprobar lo ejecutado, pudiendo llegar al levantamiento de todo lo ejecutado sin supervisión oficial.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE TRAMITACION ORDINARIA Y UN UNICO CRITERIO (OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA), DEL

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERIA, POLIETILENO-PIEZAS ESPECIALES, PINTURAS Y MATERIAL ELECTRICO, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES,

A) LOTE 16: FONTANERIA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de fontanería, polietileno-piezas especiales, pinturas y material eléctrico, mediante procedimiento abierto simplificado (un único criterio, oferta económicamente más ventajosa), destinados a la ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 16: Fontanería, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L**.

Visto que, con fecha 12 de abril de 2023, la Mesa de Contratación requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.**, con CIF nº B-41715210, el Lote nº 16: Fontanería, del contrato de suministro de materiales de fontanería, polietileno-piezas especiales, pinturas y material eléctrico, destinados a la ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales, por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), en el precio de ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON UN CENTIMOS (11.436,01 €), más IVA de DOS MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (2.401,56 €).

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61906, 4590-61907, 4590-61908, 4590-61809, 4590-61903, 151-210, 153-210 y 161-210 del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

B) LOTE 17: POLIETILENO-PIEZAS ESPECIALES (PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE).

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de fontanería, polietileno-piezas especiales, pinturas y material eléctrico, mediante procedimiento abierto simplificado (un único criterio, oferta económicamente más ventajosa), destinados a la ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 17: Polietileno-Piezas especiales (para abastecimiento de agua potable), realizada por la Mesa de Contratación, a favor de **D. MANUEL SOSA CARMONA.**

Visto que, con fecha 20 de abril de 2023, la Mesa de Contratación requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a **D. MANUEL SOSA CARMONA**, con NIF nº [redacted], el Lote nº 17: Polietileno-Piezas especiales (para abastecimiento de agua potable), del

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

contrato de suministro de materiales de fontanería, polietileno-piezas especiales, pinturas y material eléctrico, destinados a la ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales, por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), en el precio de DIECISEIS MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CENTIMOS (16.065,09 €), más IVA de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (3.373,66 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61906, 4590-61907, 4590-61908, 4590-61809, 4590-61903, 151-210, 153-210 y 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **D. MANUEL SOSA CARMONA,** adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

C) LOTE 22: PINTURAS

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de fontanería, polietileno-piezas especiales, pinturas y material eléctrico, mediante procedimiento abierto simplificado (un único criterio, oferta económicamente más ventajosa), destinados a la ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 22: PINTURAS, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.**

Visto que, con fecha 12 de abril de 2023, la Mesa de Contratación requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.**, con CIF nº B-90011099, el Lote nº 22: Pinturas, del contrato de suministro de materiales de fontanería, polietileno-piezas especiales, pinturas y material eléctrico, destinados a la ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales, por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), en el precio de QUINCE MIL CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (15.005,75 €), más IVA de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (3.151,21 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61906, 4590-61907, 4590-61908, 4590-61809, 4590-61903, 151-210, 153-210 y 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

D) LOTE 23: MATERIAL ELECTRICO.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de fontanería, polietileno-piezas especiales, pinturas y material eléctrico, mediante procedimiento abierto simplificado (un único criterio, oferta económicamente más ventajosa), destinados a la ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 23: MATERIAL ELECTRICO, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de **D. MANUEL AVELLANEDA SILVA**.

Visto que, con fecha 20 de abril de 2023, la Mesa de Contratación requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a D. MANUEL AVELLANEDA SILVA, con NIF nº [redacted], el Lote nº 23: Material Eléctrico, del contrato de suministro de materiales de fontanería, polietileno-piezas especiales, pinturas y material eléctrico, destinados a la ejecución de obras y mantenimiento de edificios municipales, por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), en el precio de NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (9.394,55 €), más IVA de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (1.972,81 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61906, 4590-61907, 4590-61908, 4590-61809, 4590-61903, 151-210, 153-210 y 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **D. MANUEL AVELLANEDA SILVA**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE TRAMITACION ORDINARIA Y UN ÚNICO CRITERIO CUANTIFICABLE AUTOMATICAMENTE (PRECIO), DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES", DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

AYUNTAMIENTOS PARA EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN PROVINCIAL ACTUA).

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de marzo de 2023, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y Prescripciones técnicas para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, mediante tramitación ordinaria y un único criterio cuantificable automáticamente (precio), del contrato de obra denominada "Pavimentación varias calles", incluida en la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos para el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa),

Vista la propuesta de adjudicación, realizada por la Mesa de Contratación a favor de la empresa **MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.**,

Visto que, con fecha 4 de abril de 2023, la Mesa de Contratación requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como la constitución de la garantía definitiva y la justificación de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.**, con C.I.F. nº A-14303630, el contrato de obra denominada "Pavimentación varias calles", incluida en la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos para el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), por procedimiento abierto simplificado, mediante tramitación ordinaria y un único criterio cuantificable automáticamente (precio), en el importe de SETENTA MIL SESENTA Y UN EUROS CON DOS CENTIMOS (70.061,02 €), más IVA de CATORCE MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (14.712,81 €).

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1532-22799, del vigente presupuesto de gastos.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.,** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del mismo dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

QUINTO.- Se deberá presentar por la entidad contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, así como el Plan de Gestión de Residuos, para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud, y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE TRAMITACION ORDINARIA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE, DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADA "TERMINACIÓN TANATORIO MUNICIPAL", DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN PROVINCIAL ACTUA).

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad, dejar este punto sobre la mesa, pendiente de estudio.

PUNTO OCTAVO.- APROBACION DE CERTIFICACION DE OBRAS.

Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **certificación nº 3** de la obra denominada **"Mejora de la Potabilizadora de Agua e Infraestructuras Anejas en La Puebla de los Infantes"**, incluida en la "Convocatoria de la Línea de subvenciones dentro del Programa de Acompañamiento a la Estrategia de Reactivación Económica y Social, para la ejecución de potabilizadoras de agua e infraestructuras anejas a las mismas, en régimen de concurrencia competitiva", emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

CERTIFICACION Nº 3:

PRESUPUESTO DE OBRA…….....1.122.458,11 €
EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....253.089,07 €
EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....168.571,90 €
PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....700.797,14 €
FINANCIACION: * Diputación Provincial…….....168.571,90 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la certificación nº 3 de la referida obra, por importe de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (168.571,90 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

PUNTO NOVENO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE PSICÓLOGO PARA PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación de los servicios de psicólogo para la realización de prueba selectiva (psicotécnicas) en la convocatoria de dos plazas de Policía Local de este Ayuntamiento,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo y, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. Fernando Javier Sánchez Alcaraz, con NIF nº 80.137.632-C, el contrato de servicio de psicólogo para la realización de prueba selectiva en la convocatoria de dos plazas de Policía Local, por importe de MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (1.740,00 €), al ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 920-22799 del Presupuesto General de la Corporación.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento

PUNTO DECIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN DISTINTAS LOCALIZACIONES", DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, LÍNEA 5, MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACION ECONOMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO).

Habiéndose iniciado expediente para la contratación de la obra denominada "Acondicionamiento de terreno para colocación de césped artificial en distintas localizaciones", dentro del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, línea 5 (Mejora de Espacios Productivos) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo),

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de obra, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad INTERCÉSPED, S.L., con CIF nº B-98438849, el contrato de obra para "Acondicionamiento de terreno para colocación de césped artificial en distintas localizaciones", dentro del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, línea 5 (Mejora de Espacios Productivos) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), por importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (7.834,63 €), más IVA de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (1.645,27 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 1501-212, del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO UNDECIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE "CÉSPED ARTIFICIAL EN DISTINTAS LOCALIZACIONES", DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, LÍNEA 5, MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACION ECONOMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO).

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de "Césped artificial en distintas localizaciones", para actuaciones incluidas en el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, línea 5 (Mejora de Espacios Productivos) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo),

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad GUADALGRASS PCM, S.L., con CIF nº B-44807998, el contrato de suministro de "Césped artificial en distintas localizaciones", para actuaciones incluidas en el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, línea 5 (Mejora de Espacios Productivos) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), por importe de ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTIÚN CENTIMOS (11.643,21 €), más IVA de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SIETE CENTIMOS (2.445,07 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 1501-212, del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente presenta, por vía de urgencia, la propuesta de acuerdo sobre **Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 183/2023, de 27 de abril**, sobre declaración de **excedencia voluntaria por interés particular a D. José Agredano Contreras (Vigilante Urbano).** Los miembros de la Junta aprueban la urgencia por unanimidad.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

El Sr. Presidente da lectura a la citada resolución, cuyo tenor literal es el que sigue, siendo aprobada su ratificación por unanimidad.

"RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 183/2023

Examinada la solicitud de excedencia voluntaria por motivos particulares, que formula D. José Agredano Contreras, personal laboral de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de trabajo de Vigilante Urbano.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 27 de abril de 2023, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y, habiéndose comprobado que por parte del solicitante se cumplen los requisitos establecidos en el art. 46 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre,

En virtud de la competencia que me atribuye el art. 21.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar a D. José Agredano Contreras, personal laboral temporal de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de trabajo de Vigilante Urbano, en la situación administrativa de excedencia voluntaria por motivos particulares, por el periodo solicitado (del 1 de mayo de 2023 al 1 de enero de 2025).

SEGUNDO.- Durante el periodo de duración de esta excedencia, el trabajador no tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo y no devengará retribuciones.

TERCERO.- Someter el presente acuerdo a posterior ratificación por la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Dar traslado de esta resolución al interesado y a la Intervención para su conocimiento y efectos."

PUNTO DUODECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández